

# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

### **INSTRUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTO APROBADOS**

#### **MESA DIRECTIVA**

##### **RESOLUCIÓN NO.04**

**CREACIÓN DE LA CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR A LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA**

##### **RESOLUCIÓN NO. 05**

**ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MARCOS NORMATIVOS REGIONALES**

#### **PLENARIA**

##### **DECLARACIÓN**

**SOBRE LA EMERGENCIA CLIMATICA EN EL PERÚ**

##### **RESOLUCIÓN No. 01**

**ELECCIÓN DEL MIEMBRO TITULAR POR PERÚ ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR**

### **PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTO**

##### **RESOLUCIÓN No.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL OBSERVATORIO REGIONAL ANDINO CONTRA EL FEMINICIDIO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y SE INSTA A LAS DELEGACIONES DEL PARLAMENTARIO ANDINO HACER LA DIVULGACIÓN**

**AUTOR: COMISIÓN ESPECIAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**

##### **PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº**

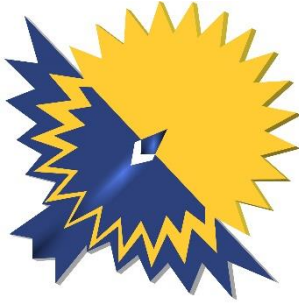
**POR LA CRISIS POLITICA EN PARAGUAY**

**AUTOR: PARLAMENTARIO JORGE LUIS ROMERO**

##### **PROYECTO DE DECISIÓN**

**PARA CONSTRUIR LA DEMOCRACIA PARITARIA COMO MODELO DEMOCRÁTICO PARA CONSTRUIR ESTADOS INCLUSIVOS Y RESPONSABLES**

**AUTORA: PARLAMENTARIA EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ - PRESIDENTA**



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

### RESOLUCIÓN No.04

#### CREACIÓN DE LA CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR A LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente en el marco del XLIX Periodo Ordinario de Sesiones, en la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017,

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo 80 del Reglamento General, el Parlamento Andino podrá conferir distinciones honoríficas a personas naturales o jurídicas que desde su ámbito profesional o de gestión contribuyan notable y efectivamente al fortalecimiento del proceso de integración andino y latinoamericano, así como en beneficio de los pueblos y comunidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal p) del Artículo 43 del Reglamento General corresponde a la Mesa Directiva aprobar las propuestas de condecoración y distinción que otorga el Parlamento Andino;

Que, el Parlamento Andino como Órgano Deliberante y de Control del Sistema Andino de Integración, tiene dentro de sus atribuciones la de participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana, en virtud de lo estipulado en el Artículo 43 del Acuerdo de Cartagena;

Que, dentro del proceso de materialización de la integración regional, es importante destacar la labor de quienes a través de gestiones o estrategias notables y eficaces han contribuido de manera extraordinaria a la consolidación de la integración latinoamericana;

Por los considerandos anteriormente expuestos, de conformidad con sus atribuciones y con lo señalado en el Reglamento General, la Mesa Directiva del Parlamento Andino:

#### RESUELVE



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Crear la condecoración “**SIMÓN BOLÍVAR A LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA**”, como máximo reconocimiento del Parlamento Andino, en representación de los pueblos de la Comunidad Andina, a personas naturales o jurídicas que se destaquen por su dedicación y notable contribución a la consolidación de la integración latinoamericana a través de gestiones y estrategias excepcionales y evidenciables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Condecoración “**SIMÓN BOLÍVAR A LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA**” será otorgada en Sesión Solemne, previa aprobación de la Mesa Directiva, a personalidades destacadas a nivel regional cuya gestión haya tenido impactos significativos y resultados verificables en el proceso de integración latinoamericana.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente Condecoración consistirá en una banda en tejido de palmas con diseño étnico llevada transversalmente sobre el hombro derecho, la banda termina con una roseta en forma de orquídea y una medalla con el rostro del libertador Simón Bolívar que pende de ella.

Igualmente, se entregará un pin en plata en forma de orquídea que se llevará en el ojal izquierdo superior del vestido y una medalla circular con el rostro del Libertador Simón Bolívar que pende de una cinta de 6 centímetros y se llevará en la parte superior derecha del vestido de la personalidad condecorada.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2017.

Notifíquese y publíquese.

**EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ**

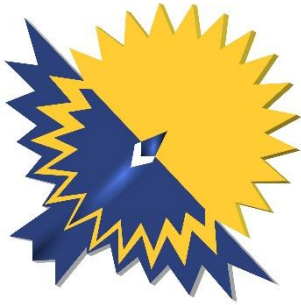
Presidenta

**DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**

Secretario General

---

**RESOLUCIÓN NO. 05**  
**ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MARCOS NORMATIVOS**  
**REGIONALES**



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente en el marco del XLIX Periodo Ordinario de Sesiones en la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017.

### CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino desde el 2014 ha implementado una nueva estrategia de gestión parlamentaria, en complementariedad con las políticas de los gobiernos de los Estados miembros; teniendo como una de sus prioridades la armonización legislativa de temas de interés para los ciudadanos de la región;

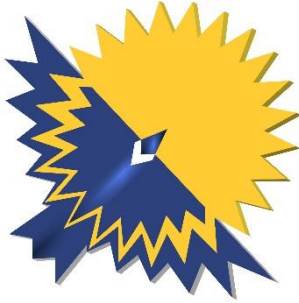
Que, el resultado de esta nueva agenda de trabajo ha sido el desarrollo y aprobación de siete marcos normativos aprobados en importantes temáticas para nuestras sociedades, a saber: el Estatuto Andino de Movilidad Humana, el Marco Normativo de Desarrollo Energético Sostenible, el Marco Normativo sobre Cambio Climático, el Marco Normativo para la Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural, el Marco Normativo para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Marco Normativo para la Erradicación de todas las formas de violencia hacia la Mujer, y el Marco Normativo para la Salvaguarda de los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados;

Que, estas propuestas de normativa comunitaria se han desarrollado mediante una rigurosa metodología que incluye un estudio de derecho comparado de las legislaciones nacionales y de los referentes internacionales, así como un profundo debate de los parlamentarios andinos con autoridades y expertos en las diferentes temáticas. Por último, los documentos resultantes son evaluados en dos softwares anti-plagio con el objetivo de garantizar su originalidad y respetar las normas de propiedad intelectual;

Que, la calidad de los marcos normativos aprobados ha sido reconocida por nuestros aliados estratégicos como el Parlamento del Mercosur, el Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Centroamericano, quienes nos han solicitado compartirles nuestro exitoso modelo y rigurosa metodología para la elaboración de sus propuestas normativas;

Que, es necesario que estas importantes propuestas sean conocidas y debatidas con los diferentes sectores sociales que se ven afectados por las temáticas específicas, así como a los órganos gubernamentales e instituciones internacionales competentes;

Que, la Secretaría General del Parlamento Andino diseñó para el presente año un proyecto piloto de Talleres de Capacitación sobre los Marcos Normativos Regionales, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía el trabajo desarrollado por los Parlamentarios



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

Andinos. Estas sesiones se realizan mensualmente y, a la fecha, se han llevado a cabo las exposiciones del Marco Normativo para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad (febrero) y del Marco Normativo la Erradicación de todas las formas de violencia hacia la Mujer (marzo);

En cumplimiento de sus atribuciones y de conformidad con las consideraciones expuestas, la Mesa Directiva del Parlamento Andino,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a las representaciones parlamentarias nacionales de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, la implementación del programa de capacitación y difusión de los Marcos Normativos Regionales aprobados y de los que se encuentran por debate y votación en la Plenaria del Parlamento Andino.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Secretaría General, la entrega de los documentos y contenidos necesarios para la elaboración en cada uno de sus países de las sesiones de capacitación y difusión. Estos documentos comprenden la estrategia general, las exposiciones de cada uno de los Marcos Normativos aprobados y las memorias de los eventos realizados.

Dada y firmada en la ciudad de Lima, República del Perú a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017,

Notifíquese y Publíquese,

**P.A. EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ**

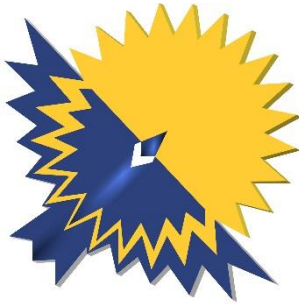
Presidenta

**DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**

Secretario General

### DECLARACIÓN

#### SOBRE LA EMERGENCIA CLIMATICA EN EL PERÚ



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente en el mes de marzo del año 2017, en la ciudad de Lima, República del Perú, en el marco del XLIX Periodo Ordinario de Sesiones,

### CONSIDERANDO

Que, las lluvias, inundaciones y aludes que se vienen presentando en los últimos meses son uno de los desastres naturales más devastadores que ha afrontado la República del Perú en las últimas décadas, especialmente porque han afectado a 20 de las 25 regiones del país;

Que, esta emergencia climática ha dejado, hasta el momento, 75 muertos, 20 desaparecidos, alrededor de 627.000 afectados, 10.642 viviendas colapsadas y más de 100.000 damnificados, 1.900 kilómetros de carreteras destruidas, 159 puentes colapsados, y así mismo, en la ciudad de Lima se ha restringido el acceso al agua potable y se han suspendido las clases en las escuelas;

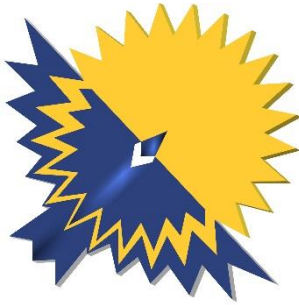
Que, además de las pérdidas de vidas humanas, las abundantes lluvias que se han presentado en el Perú han causado importantes daños en la infraestructura y en los ecosistemas, afectando así la calidad de vida de los habitantes e impidiendo la movilidad de manera segura;

Que, el Parlamento Andino creó un Comité de Emergencia institucional, que busca establecer en su agenda de gestión, cooperación con organismos multilaterales e instituciones especializadas para la ayuda en temas técnicos, de asesoría y difusión de campañas de solidaridad, ante desastres ocurridos en los países miembros de la institución;

Que, este Comité de Emergencia Institucional ha generado importantes iniciativas para apoyar a los damnificados del terremoto ocurrido en abril de 2016 en la República del Ecuador;

Que, el Parlamento Andino se encuentra debatiendo un Marco Normativo Andino para la Gestión del Riesgo de Desastres; cuyo objetivo es brindar a los Estados miembros lineamientos claros y buenas prácticas para la reducción del riesgo, el fortalecimiento de la resiliencia en las comunidades y de las competencias individuales para la prevención de desastres de carácter natural y antrópico.

### DECLARA



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expresar nuestra absoluta solidaridad para con el pueblo peruano frente a la tragedia producida por las inundaciones que están asolando a varias poblaciones de las regiones del norte del país, causando lamentables pérdidas humanas, personas heridas, desaparecidas y damnificados, además de cuantiosas pérdidas económicas, materiales y ambientales

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exhortar a los Estados miembros del Parlamento Andino, a los foros de integración regional, a las organizaciones internacionales y multilaterales, a la empresa privada y a toda la sociedad civil organizada, para que brinden todo su apoyo al pueblo peruano y a su gobierno en las acciones necesarias para aliviar los daños materiales, ambientales y ecosistémicos, así como gestionar acciones para socorrer a los damnificados e iniciar las acciones para reactivar productivamente a las comunidades afectadas.

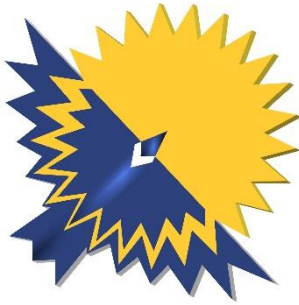
**ARTÍCULO TERCERO:** Respalda todas las acciones que el gobierno del Presidente de la República del Perú economista Pedro Pablo Kuczynski, su gabinete de ministros, el Congreso de la República y los partidos políticos de este país, están realizando para paliar la crisis social y humanitaria

**ARTÍCULO CUARTO:** Activar el Comité de Emergencia Institucional del Parlamento Andino para movilizar cooperación y ayuda a los damnificados por la última oleada de lluvias, inundaciones y huacos en la hermana República del Perú. La institución gestionará con sus modelos parlamentarios universitarios en este país, la implementación de estrategias para apoyar al gobierno peruano en las actividades de recopilación de ayuda humanitaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la delegación parlamentaria del Perú al Parlamento Andino, en cabeza de su Vicepresidente, Honorable Parlamentario Víctor Rolando Sousa, para que entreguen la presente declaración al señor presidente de la República economista Pedro Pablo Kuczynski y a la señora presidenta del Congreso licenciada Luz Salgado, y se inicien con el respaldo del Secretario General todas las acciones necesarias para la obtención de cooperación nacional e internacional en el propósito de ayudar a las víctimas de las inundaciones.

Notifíquese y publíquese.

Dado y suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del 2017.



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

**EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ**  
Presidenta

**EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**  
Secretario General

### RESOLUCIÓN No. 01

#### ELECCIÓN DEL MIEMBRO TITULAR POR PERÚ ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

La Plenaria del Parlamento Andino reunida reglamentariamente en el marco de su XLIX Periodo Ordinario de Sesiones, llevado a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú los días 22, 23 y 24 de marzo de 2017.

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Andina Simón Bolívar se rige por los Estatutos aprobados por la Plenaria del Parlamento Andino, mediante Decisión 1215 del 27 de abril de 2008

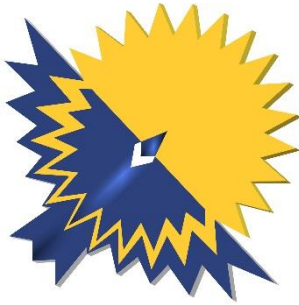
Que el literal b) del Numeral 1 del Artículo Séptimo de los Estatutos de la Universidad Andina Simón Bolívar establece que el Consejo Superior de dicha Universidad contará con un miembro principal y su respectivo alterno por cada país, los cuales serán elegidos por la Plenaria del Parlamento Andino.

Que las atribuciones del Parlamento Andino respecto a la UASB se encuentran reguladas en los literales p), q) y r) del Artículo 36, literales m) y n) del Artículo 43 y en concordancia con el literal c) del Artículo 131 del Reglamento General del Parlamento Andino aprobado mediante la Decisión No.1346 del 21 de Julio de 2015.

Que el Consejero titular por el Perú, Econ. Juan Carlos Zevallos Ugarte renunció irrevocablemente el 21 de noviembre de 2016.

Que la Representación Parlamentaria del Perú postuló por unanimidad al Doctor Jaime Oswaldo Salomón Salomón para que asuma como miembro titular por el Perú ante el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar en reemplazo del Econ. Juan Carlos Zevallos Ugarte, lo cual se sometió a consideración y análisis de la Comisión Segunda del Parlamento Andino, la cual presentó informe favorable a la Plenaria, tomando en consideración la trayectoria académica de gran importancia soportada en un título profesional en ingeniería industrial, un master en Administración, un master of philosophy – M. Phill y un doctorado en Administración Estratégica de Empresas, expedidos por prestigiosos centros de estudios de Perú, Estados Unidos y Holanda;





# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

Por los considerandos antes expuestos y en uso de sus atribuciones reglamentarias la Plenaria del Parlamento Andino

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Elegir al Doctor **JAIME OSWALDO SALOMÓN SALOMÓN** como miembro titular por el Perú ante el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la Presente Resolución al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Notifíquese y publíquese

Dado y suscrito en Lima, República del Perú, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2017.

**EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ**

Presidente

**EDUARDO CHILIQINGA MAZÓN**

Secretario General

### RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL OBSERVATORIO REGIONAL ANDINO CONTRA EL FEMINICIDIO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y SE INSTA A LAS DELEGACIONES DEL PARLAMENTARIO ANDINO HACER LA DIVULGACIÓN**

La Plenaria del Parlamento Andino en Sesión de \_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_

### CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino desde sus inicios ha trabajado incansablemente por promover y garantizar los derechos de las mujeres y ha rechazado enfáticamente todas las formas de violencia contra ellas.

Que, en el marco de las Sesiones Reglamentarias del mes de agosto de 2015 aprobó mediante Resolución la conformación de la 'Comisión Especial de la Mujer y la Equidad de Género', con el objeto de organizar e implementar una agenda de trabajo que tenga en cuenta el enfoque de género en las diferentes actividades parlamentarias.



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

Que, mediante la Recomendación No. 226 dada a los 27 días del mes de junio de 2014 la Plenaria del Parlamento Andino recomendó a los Poderes Legislativos de los países miembros impulsar la modificación y armonización de leyes integrales para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y la erradicación del feminicidio.

Que, dentro de la agenda de trabajo de la Comisión Especial de la Mujer y la Equidad de Género se ha incluido la articulación e interrelación con instituciones públicas, privadas y multilaterales a nivel nacional e internacional para que sus políticas cuenten con programas en materia de erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer.

Que, actualmente, muchas de las mujeres de la región andina continúan siendo víctimas de constante violencia de género, vulnerándoseles sus derechos fundamentales y su dignidad como personas, con el cometimiento de frecuentes actos atroces por la sola condición de ser mujeres.

Que, constantemente crecen los asesinatos de mujeres en todos los sectores de la sociedad en la región andina, pese al fortalecimiento legislativo existente en los países, dado que muchas víctimas no saben dónde acudir, en algunos casos.

Que, muchos casos quedan en la impunidad porque no se han hecho las respectivas denuncias por desconocimiento de la legislación y por temor de que por sus querellas se atente contra su vida y dignidad.

Que, la Comisión Especial de la Mujer y la Equidad de Género en su plan de acción ha incluido el fortalecimiento de los conocimientos e información respecto del género, considerando necesario y vital informar y retroalimentar los conocimientos sobre dónde y cómo abordar el tema en caso de violencia hacia las mujeres.

Que, el Parlamento Andino considera necesario la creación del Observatorio Regional Andino contra el Feminicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer, con el fin de ofrecer a los ciudadanos andinos acceso a las estadísticas, leyes, organismos no gubernamentales e instituciones estatales dirigidas a vigilar y proteger los derechos de las mujeres en Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

Que, el Observatorio Regional Andino contra el Feminicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer, se constituirá como herramienta informativa, sistematizada en dos categorías: a) procesos y garantías que ofrecen los sistemas judiciales de los países miembros del Parlamento Andino para que las mujeres víctimas o familias víctimas de violencia de género



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

sepan dónde acudir; b) contexto de violencia de género, donde se expondrán los rasgos socioeconómicos y culturales que generan violencia de género.

Que, el Observatorio Regional Andino contra el Femicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer, ofrecerá un servicio de cooperación directo a los y a las ciudadanas para que sepan dónde acudir y los pasos a seguir en caso de cualquier tipo de violencia o maltrato contra la mujer en Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

En consecuencia, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito, la Plenaria del Parlamento Andino:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la creación del Observatorio Regional Andino contra el Femicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer, gestionado por el Parlamento Andino.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comprometer a las delegaciones que conforman el Parlamento Andino a promover, difundir y socializar el Observatorio Regional Andino contra el Femicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer.

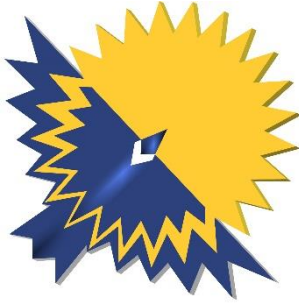
**ARTICULO TERCERO:** Solicitar que a través de la Secretaria General del Parlamento Andino se afiancen lazos de cooperación técnica con Organismos multilaterales, Universidades, Institutos de investigación, Organizaciones de mujeres y entidades Estatales involucradas y competentes en el tema de género.

Publíquese y notifíquese.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2017.

### PROYECTO DE DECLARACIÓN N° POR LA CRISIS POLITICA EN PARAGUAY

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente los días del mes de abril del 2017, en la ciudad de Bogotá, en el marco del XLVIII Periodo Ordinario de Sesiones.



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

### CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema, su naturaleza es comunitaria, representa a los pueblos de la Comunidad Andina.

Que, el artículo 14 literal d) del Reglamento General del Parlamento Andino establece como deberes y obligaciones; “Defender y reafirmar los regímenes democráticos, sustentando el pleno imperio de la paz, la libertad, la justicia social, el derecho a la libre autodeterminación, el respeto a los derechos humanos, al derecho internacional y la calidad de vida de los pueblos andinos”

Que entre los objetivos del Parlamento Andino esta velar por el respeto de los derechos humanos y la calidad de vida de la población andina, en el marco de los objetivos e instrumentos de la integración subregional y de la comunidad internacional en esta materia.

El pasado 31 de marzo último estallo una crisis política en Paraguay en el que manifestantes irrumpieron en la Sede del Congreso, incendiando sus instalaciones, según la prensa paraguaya la reacción de la Policía ocasiono la muerte de un Joven dirigente opositor de 25 años Rodrigo Quintana.

El enfrentamiento de la población y la Policía de Paraguay, ocasiono una preocupación en el mundo y con mayor interés en los Países de sud América, por lo que este Parlamento Andino debe emitir un pronunciamiento por la armonía de convivencia en dicho País

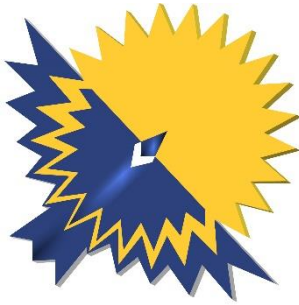
Que, el artículo 43 literal a) del Acuerdo de Cartagena señala como atribución del Parlamento Andino “Participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana”

Por lo que el propósito del Parlamento Andino, es impulsar en la Subregión andina y latinoamericana, la convivencia en democracia en su más amplio ejercicio participativo, en libertad y justicia social.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones supranacionales y conforme a lo prescrito en el Reglamento General del Parlamento Andino, la Plenaria:

### RESUELVE

**Artículo 1.** Expresar nuestra preocupación por la crisis política que viene atravesando la hermana República de Paraguay.



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

**Artículo 2.** Exhortar al gobierno nacional de Paraguay, al Congreso Nacional, a los sectores oficialistas y de oposición, para que garanticen un dialogo entre todos los sectores y evitar una crisis política mayor.

Notifíquese y Publíquese

Dado en la ciudad de Bogotá, Republica de Colombia a los xxxx del mes de abril del 2017.

### PROYECTO DE DECISIÓN

#### PARA CONSTRUIR LA DEMOCRACIA PARITARIA COMO MODELO DEMOCRÁTICO PARA CONSTRUIR ESTADOS INCLUSIVOS Y RESPONSABLES

La Plenaria del Parlamento Andino reunida reglamentariamente el ..... de 2017, en el marco de la instalación del Periodo Ordinario en la ciudad de ..... República de .....

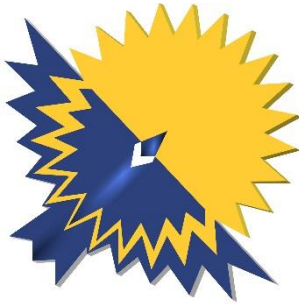
#### CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema, su naturaleza es comunitaria y representa a los pueblos de la Comunidad Andina.

Que, la Carta Social Andina impulsada por el Parlamento Andino, establece la importancia de asegurar que las políticas públicas tengan en cuenta las necesidades e intereses particulares de las mujeres;

Que, el Parlamento Andino creó e institucionalizó la Comisión Especial de la Mujer y la Equidad de Género, con el objeto de garantizar e implementar una agenda de trabajo que tome en cuenta el enfoque de género en las diversas actividades parlamentarias; que afronte los temas de violencia hacia la mujer y diseñe estrategias para lograr la equidad de género en la perspectiva y el enfoque de la defensa de los derechos de las mujeres en la región andina.

Que, el Parlamento Andino aprobó el Marco Normativo para la Erradicación de todas las formas de Violencia Hacia la Mujer en la que prevé como medidas de prevención, la de *“Impulsar medidas tendientes a la igualdad de la mujer en el ámbito político en el largo plazo, que incluye medidas de acción afirmativa de carácter temporal, hasta lograr progresivamente alcanzar la igualdad de oportunidades, de participación política, la*



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

*conciliación de los horarios del ejercicio de la actividad política con las responsabilidades que han asumido las mujeres, el uso político de un lenguaje no sexista, entre otros”.*

Que el Parlamento Andino, organizó en la ciudad de Cochabamba - Bolivia el 24 y 25 de Noviembre de 2016, el Foro Parlamentario Social “Mujeres por la Vida”, en la que se aprobó el documento denominado; “Llamado a la Acción de Líderes a favor de la Democracia Paritaria”.

Que la Cumbre Europea en Atenas en 1992, “Mujeres en el poder”, fue la primera ocasión en la que se incluye la noción de “Paridad” aplicada a la democracia, bajo el fundamento de que “las mujeres representan más de la mitad de la población” y por tanto “La democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones”

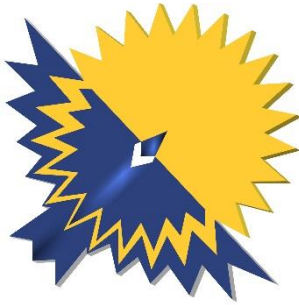
Que las mujeres fueron empoderando espacios de participación a través de las cuotas de participación política, que son los mecanismos conocidos como medidas de “acción positiva” o “discriminación positiva”.

Que ONU Mujeres a través de la Guía Estratégica. Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco para una acción estratégica - América Latina y el Caribe (2014 - 2017), se pregunta: ¿Por qué es importante que las mujeres lideren y participen en la toma de decisiones políticas? Y responde:

- La participación política de las mujeres contribuye a la legitimidad democrática, el buen gobierno y un desarrollo sostenible.
- Genera efectos multiplicadores muy positivos, modificando estereotipos sexistas.

Que de acuerdo a *La guía estratégica: “Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica en América Latina y el Caribe (2014-2017)”* de ONU Mujeres, indica que, “En América Latina, quince países han introducido algún tipo de cuotas para la inscripción de candidatas a los parlamentos nacionales: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay”

Que el documento también menciona que “El debate sobre la democracia paritaria cobra cada vez más importancia en la región. Los gobiernos han asumido en los Consensos regionales de Quito, Brasilia, Santo Domingo y Montevideo el reconocimiento de la paridad representativa como un derecho democrático que sustenta la igualdad entre



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

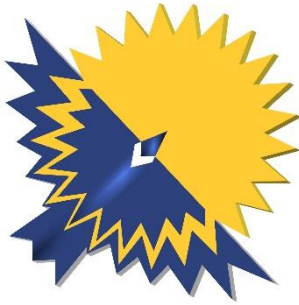
mujeres y hombres. Actualmente, en cinco países se ha incorporado la paridad a nivel estatal, Bolivia, Ecuador y México en sus Constituciones, y Costa Rica y Nicaragua en su legislación secundaria”

Que la Unión Interparlamentaria (UIP) ha publicado el mapa “Mujeres en política: 2017” (al 1 de enero de 2017) donde grafica el porcentaje de presencia de las mujeres en los Parlamentos, de la cual se destaca lo siguiente:

1. Rwanda con el 61,3%
2. Bolivia(Estado Plurinacional de) 53,1%
3. Cuba 48,9 %
4. Islandia 47,6 %
5. Nicaragua 45,7%
6. Suecia 43,6 %
7. Senegal 42,7 %
8. México 42,6 %
9. Finlandia 42,0 %
10. Sudáfrica 42,0 %
11. Ecuador 41,6 57 %
12. Namibia 41,3 %

Que a la fecha se ha construido importantes instrumentos internacionales en materia normativa y muy en particular de América Latina, que permite e impulsa la participación política de la mujer en los ámbitos políticos y el ejercicio de sus derechos en los demás ámbitos, de las cuales se menciona:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948.
- La Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, de 1952
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995
- El Consejo Económico y Social amplió el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
- La Declaración del Milenio.
- El Consejo de Seguridad de la ONU adoptó en octubre de 2000 la resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad.



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

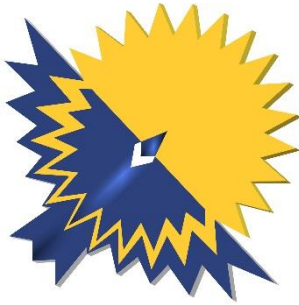
[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965;
- Convención de los Derechos del Niño, de 1989;
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las Mujeres, de 1993;
- Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993;
- Programa de Acción de El Cairo de la IV Conferencia Internacional sobre Población y desarrollo (CIPD), de 1994;
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas, de 2000;
- Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, de 2006.
- Agenda de Desarrollo Sostenible de Post 2015.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que en América latina y el Caribe se han dado importantes avances en la construcción de instrumentos jurídicos, de las cuales podemos mencionar:

- La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, de 1948, de la OEA.
- La Convención Americana de Derechos Humanos, de 1969.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), de 1994
- La Carta Democrática Interamericana, de 2001
- La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)
- La X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, o Consenso de Quito, se celebró en Quito (Ecuador), del 6 al 9 de agosto de 2007.
- La XI Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, o Consenso de Brasilia, se llevó a cabo entre el 13 y el 16 de julio de 2010 en Brasilia (Brasil).
- Consenso de Montevideo sobre la Población y el Desarrollo, primera Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe, llevada a cabo entre el 12 y el 15 de agosto de 2013.





# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

- La XII Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santo Domingo (República Dominicana) entre el 14 y el 18 de octubre de 2013,
- La XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizado en Montevideo Uruguay del 25 al 28 de octubre de 2016

Que el Consenso de Quito, producto de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrado en Quito, Ecuador entre el 6 y 9 de agosto de 2007, ha reconocido *“que la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”*

Que, el Parlamento Latinoamericano bajo la colaboración y coordinación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) aprobó la Norma Marco para Consolidar la Democracia paritaria. Normativa que en su parte considerativa destaca, *“La propuesta de avanzar hacia la Democracia Paritaria supone un paso más. Sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones. Representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo. Pero además, su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, status socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos”*.

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobado por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 25 de septiembre de 2015, las mujeres se ven afectadas en cada uno de los 17 ODS y por lo mismo las mujeres son actores fundamentales para alcanzar cada uno de esos objetivos, entre ellas la Igualdad de Género.

La Campaña de ONU Mujeres, denominada, *“Por un planeta 50-50 en 2030: Demos el paso para la igualdad de género”*, registra (a enero de 2017) a 93 países miembros de la ONU que se han comprometido a la implementación de medidas para poner fin a la discriminación contra las mujeres para el año 2030 y han anunciado acciones concretas y medibles para poner en marcha un cambio rápido en sus países.

Que la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizado en Montevideo Uruguay del 25 al 28 de octubre de 2016, aprobó la “Estrategia de Montevideo



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030”, documento que constituye en una Apuesta Política para alcanzar la Igualdad de Género en la región con diez ejes fundamentales para su implementación, en la que se destaca la necesidad de construir un marco normativo sobre “Igualdad y Estado de Derecho”; en cuanto a institucionalidad: la construcción de políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género; referente a Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades, entre otros.

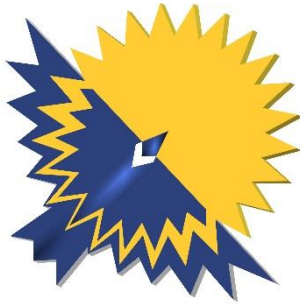
Que el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, António Guterres, en su mensaje por el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2017 ha indicado que: *“la igualdad de género es un elemento central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, “debemos comprometernos a hacer todo lo posible para superar los prejuicios arraigados, apoyar la participación y el activismo y promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer”*. Al mismo tiempo propuso establecer una hoja de ruta clara con puntos de referencia para lograr la paridad entre los géneros en todo el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas.

Por los considerandos antes expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General,

### DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Profundizar los compromisos y la política institucional del Parlamento Andino en lo referente al impulso de medidas tendientes a la igualdad de la mujer en el ámbito político para la igualdad de oportunidades en cuanto a participación política; así como la defensa de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, con el fin de proteger y garantizar su dignidad y la igualdad de oportunidades que permitan la construcción de estados inclusivos con responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer que en la región aún existen asuntos de carácter estructural que impiden y limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, que son fruto de modelos sociales y políticos patriarcales en la que se han establecido roles tradicionales de hombres y mujeres así como estereotipos sexistas, de raza, edad, etc. Fruto de aquello el acoso y la violencia política, falta de participación y decisiones en el ámbito social y político a la par de los hombres.



# Gaceta Oficial

## Del Parlamento Andino

---

Año: 14 #04

Bogotá D.C. Abril 2017

---

[www.parlamentoandino.org](http://www.parlamentoandino.org)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Asumir que la Democracia Paritaria es un modelo de Democracia de un estado inclusivo y responsable que abarca lo político, social y cultural, en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un estado, en la perspectiva de establecer un nuevo contrato social, erradicando toda exclusión y discriminación en razón de género para avanzar en un nuevo equilibrio social con responsabilidades compartidas, basada en la interculturalidad, reconociendo la pluralidad y la diversidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Avanzar y profundizar la Democracia Paritaria en la perspectiva de implementar la nueva Agenda Global para el Desarrollo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Iniciar la construcción de un Proyecto Marco Normativo sobre Democracia Paritaria para Vivir Bien, que permita definir y desglosar lineamientos, conceptos paradigmáticos, orientar a los estados miembros del Parlamento Andino la adopción de medidas que promuevan y garanticen la Democracia Paritaria, rescatando todos los avances en la región, tanto de los países miembros y de los organismos globales y regionales que han trabajado en el ámbito y han logrado consensos y avances sustanciosos.